

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ACTUALIZADA - ICBF

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL ICBF REGIONAL CHOCÓ

CERTIFICA

Que (la) **FUNDACION PAZCIFICO VIVE** identificada con el Nit. **900937890**, es una entidad sin ánimo de lucro que se encuentra inscrita ante la autoridad competente y cuenta con un término de durabilidad INDEFINIDA.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante **Resolución N° 2689 del 27 de noviembre de 2018**, le reconoció personería Jurídica a (la) **FUNDACION PAZCIFICO VIVE** identificada con el Nit. **900937890**, como entidad sin ánimo de lucro, de Bienestar Social, integrada al sistema Nacional de Bienestar Familiar, **VIGENTE**, ya que no ha sido objeto de multas, sanciones, suspensiones ni cancelación en virtud de procesos sancionatorios, cuyo objeto inicial va encaminado a la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.

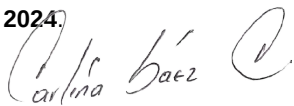
Que en el marco de la autonomía de (la) **FUNDACION PAZCIFICO VIVE** mediante acta N°001 del 10 de enero del 2016, registrada en Camara de Comercio el día 16 de marzo de 2016, libro 1, numero 6487, fue elegida como presidente – Representante Legal la señora **NIZA HISLEYDYS MOSQUERA CORDOBA**, identificada(o) con la cedula de ciudadanía Nro. **54.258.590 DE QUIBDÓ**, para un periodo estatutario de **10 AÑOS**

Que previa verificación de los requisitos establecidos para tal fin en la Resolución 3899 de 2010, y demás antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y consulta de delitos sexuales se logra evidenciar que la misma no se encuentra inmersa en alguna de las causales de inhabilidad contractual.

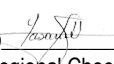
Que la persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la Inspección, Vigilancia y Control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, tal y como lo establece el art. 16 de la ley 1098 del 2006. Que la presente certificación tiene un término de durabilidad de tres (3) meses, tal como lo establece el art. 64 de la Resolución 3899 del 2010.

La presente certificación se expide en atención a la solicitud realizada por el(a) Representante Legal de la Organización.

Dado en Quibdó a los **24 DE OCTUBRE DE 2024**.



CARLINA SAEZ CUESTA
Directora (E) ICBF Regional Chocó

Proyectó: **Yarley Santos Andrade**-Profesional Especializada-Grupo Jurídico 

Revisó: **Dayler Frayler Martínez Mosquera** – Abogado Asesor del director regional Chocó 

Control de Legalidad: **Regina del Rosario Rodríguez Romaña** – Coordinadora del Grupo Jurídico ICBF Chocó 